

Longitud. La necesaria para garantizar la estabilidad de la playa frente al Cap de Sant Pere, pero sin llegar a producir la formación de tómbolo. Se analizaron diversas posibilidades seleccionándose, finalmente, una longitud entre 150 y 200 metros.

Posicionamiento longitudinal. El eje del saliente que se forme tras la construcción del dique exento deberá coincidir con el punto donde arranca el espigón actual, por lo que, a la luz de las características del clima marítimo, es preciso desplazar el eje del dique hacia levante.

La actuación se completa con el aporte de arenas. Está prevista una aportación inicial de 50.000 metros cúbicos de arena de origen terrestre (tipo «sauló»), al objeto de crear una playa lo más similar posible a la configuración en planta de equilibrio de la línea de costa.

Se llevará a cabo una aportación adicional, 25.000 metros cúbicos de arena de similares características a la inicial, a ambos lados de la zona de influencia del dique exento, con el fin de evitar la pérdida de sedimento (y por lo tanto retroceso de la línea de costa) en dichas zonas durante el proceso de estabilización de la playa.

Consultas realizadas:

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos: Señala que la mejora de la playa no puede ocasionar efectos negativos en la cubierta vegetal submarina. Considera necesario determinar el grado de influencia sobre las fanerógamas marinas y la evolución futura de las praderas. Sugiere que se cuantifique la pérdida de calidad de las comunidades bentónicas y pelágicas. Advierte de que las zonas propuestas son caladeros de diferentes cofradías de pescadores.

Instituto Español de Oceanografía: Indica la posibilidad de riesgo para comunidades biológicas de alta sensibilidad ecológica y con bajas tasas de regeneración, como es el caso de las praderas de fanerógamas marinas, especialmente la Posidonia oceanica. Echa en falta información sobre las actividades del sector pesquero en la zona.

BANCO DE ESPAÑA

11938 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1734	dólares USA.
1 euro =	138,14	yenes japoneses.
1 euro =	7,4238	coronas danesas.
1 euro =	0,70215	libras esterlinas.

1 euro =	9,0914	coronas suecas.
1 euro =	1,5384	francos suizos.
1 euro =	86,17	coronas islandesas.
1 euro =	8,1950	coronas noruegas.
1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,58599	libras chipriotas.
1 euro =	31,285	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6567	lats letones.
1 euro =	0,4287	liras maltesas.
1 euro =	4,4555	zlotys polacos.
1 euro =	38,250	leus rumanos.
1 euro =	233,7050	tolares eslovenos.
1 euro =	41,455	coronas eslovacas.
1 euro =	1.665.000	liras turcas.
1 euro =	1,7696	dólares australianos.
1 euro =	1,5883	dólares canadienses.
1 euro =	9,1513	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0300	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0386	dólares de Singapur.
1 euro =	1.400,22	wons surcoreanos.
1 euro =	9,3779	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

11939 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2003, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 28 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Eibar.

Advertida errata en el anexo a la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de referencia, en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 2002, se transcribe la siguiente corrección al texto:

En la página 33884 del «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 2002, en el apartado 1. Materias troncales, deberá suprimirse la asignatura «Antropología de primero», por no tratarse de una asignatura de este plan de estudios.

Leioa, 19 de mayo de 2003.—El Rector, Manuel Montero García.